



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 241 -2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 28 de noviembre de 2018

VISTO;

El Memorando N° 421-2018-OA-DE-UE005-PENL-VMCIC/MC de fecha 23 de octubre de 2018; El Informe N° 627-2018-OPP-DE-UE005-PENL-VMCIC/MC de fecha 05 de noviembre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Per

Telf.: 074 – 499523–

E-mail: uenaylamb@hotmail.com



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MC de fecha 4 de enero de 2018, se delega facultades a diversos funcionarios del Ministerio de Cultura entre ellos al Director del Proyecto Especial Naylamp y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, así pues de las facultades delegadas, tenemos la contenida el literal ii), numeral 4.1 del artículo 4° referido a contrataciones, se ha delegado la facultad para reconocer los devengados de ejercicios fenecidos, así como aquellos adeudados en los que resulte aplicable la acción por enriquecimiento sin causa en la vía correspondiente, en concordancia con la normativa vigente, y sin perjuicio del deslinde de responsabilidades que diera lugar. Cabe señalar que mediante informe N° 000012-2018-KCGAJ/SG/MC de fecha 28 de febrero de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura ha confirmado, la delegación de facultades para el ejercicio fiscal 2018;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, aprueba el Reglamento de Procedimiento Administrativos para el reconocimiento de créditos y abonos de créditos internos y devengados a cargo del Estado, estableciendo las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por la norma legal de la empresa; por su parte el artículo 3° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, indica que se entiende por créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio; asimismo, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, estipula que la resolución del reconocimiento de deuda y crédito devengado será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homologo;

Que, conforme al artículo 35° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, señala que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, mediante Informe N° 421-2018-OA-DE-UE005-PENL-VMCIC/MC de fecha 23 de octubre de 2018, el Responsable de Oficina de Administración comunica al Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que existen pagos pendientes de deudas de locadores de servicios correspondientes al fiscal 2017 por el monto de S/ 9,219.00 (Nueve Mil Doscientos Diecinueve y 00/100 Soles), de los cuales se ha logrado recopilar a solicitud escrita o verbal de los



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Núcleo de Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

interesados la información sustentatoria para el reconocimiento de dicha deuda, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	PROVEEDOR	RUC	DOCUMENTO/REQUERIMIENTO	FECHA DE DOC./REQ. UERIMIENTO	ORDEN DE SERVICIO	INFORME DE CONFORMIDAD	N° RECIBO HONORARIO	PERIODO DE SERVICIO	MONTO
1	JESUS FELIPE VINCES CALDERON	10164472260	RD N° 075-2017-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC	16/05/2017	--	INFORME N° 13-2017-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC	E001-50	11/07/2017 AL 21/07/2017	3,118.83
2	SINTIA MELISA SANTISTEBAN BARRANTES	10703701014	MEMORANDO N° 386-2017-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC	31/07/2017	1509	MEMORANDO N° 979-2017-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC	E001-18	14/10/2017 AL 13/11/2017	3,500.00
3	RENZO FRANCISCO AGUINAGA CORONADO	10449759201	MEMORANDO N° 854-2017-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC	15/11/2017	1801	MEMORANDO N° 933-2017-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC	E001-1	13/11/2017 AL 30/11/2017	1,500.00
4	LUIS CRISANTO QUIROZ	10175513758	--	--	--	MEMORANDO N° 045-2018-MC-PEN-MB-D MEMORANDO N° 116-2018-MC-PEN-MB-D	E001-11	16/12/2017 AL 30/12/2017	425.00
5	MARIANO CARDOZO PEREZ	10424240104	--	--	--	MEMORANDO N° 046-2018-MC-PEN-MB-D MEMORANDO N° 116-2018-MC-PEN-MB-D	E001-7	16/12/2017 AL 30/12/2017	425.00
6	JUAN CARLOS DELGADO VILCHEZ	10435106141	--	--	--	MEMORANDO N° 049-2018-MC-PEN-MB-D MEMORANDO N° 116-2018-MC-PEN-MB-D	E001-6	16/12/2017 AL 30/12/2017	250.00
TOTAL									9,218.83

Que, el Informe N° 627-2018-OPP-DE-UE005-PENL-VMCIC/MC de fecha 05 de noviembre de 2018, el Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Unidad Ejecutora informa que, el proceso de presupuesto empieza con la programación de los gastos que la Entidad ha proyectado ejecutar en cumplimiento de sus objetivos y metas plasmadas en su Plan Estratégico Institucional, por lo que presupuestalmente no existe una partida presupuestal explícita para el pago de deuda producto de procesos administrativos, que impliquen obligaciones de pago, de parte de la Entidad, no perfeccionados en ejercicios anteriores, asimismo señala que antes de consignar en el presupuesto alguna partida de gasto para pagar una deuda por servicios prestados en ejercicios anteriores, estas deben ser previamente reconocidas con documento firme de parte de la Entidad. Además señala que el caso de la deuda pendiente al supervisor de la obra de construcción del Centro de Investigación del PIP Fortalecimiento, Conservación y Puesta en Valor del Complejo Arqueológico Huaca Bandera – Pacora – Provincia de Lambayeque, según informe 013-2018-UI-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC al ser un gasto de capital se le debería pagar dentro de la meta respectiva; no sin antes emitir el acto administrativo de reconocimiento de deuda.

Que, la deuda pendiente de pago -Servicios de terceros-asumidas institucionalmente adquiere la calidad de créditos devengados y es el de ineludible y obligatorio cumplimiento debiendo ser atendida en el presente ejercicio fiscal

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Pe

Tel.: 074 – 499523–

E-mail: uenaylamb@hotmail.com





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

presupuestal 2018, sin perjuicio que a su cancelación se cumpla con lo requerido que establece la norma de tesorería.

Que, mediante provisto de fecha 27 de noviembre de 2018, el Responsable de la Oficina de Administración, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la Resolución Administrativa que de reconocimiento de deuda.

Que, de Conformidad a la Ley N°28411 Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, y Resolución N° 087-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la deuda de los meses de julio, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2017, para el pago de Servicios de Terceros por concepto de servicios realizados en la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque por la suma total de S/ 9,219.00 (Nueve Mil Doscientos Diecinueve y 00/100 Soles) a favor de las personas descritas en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER al Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con el Responsable de la Oficina de Administración y la Responsable de la Oficina de Tesorería, elabore un cronograma de pagos de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal que previamente otorgará la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, teniendo en cuenta la disponibilidad financiera mensual.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR a las Oficinas de Logística, Contabilidad y Tesorería para que procedan con los trámites del pago de la deuda reconocida en el Artículo Primero de la presente Resolución, en común acuerdo con la disposición descrita en el artículo precedente.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Directoral, a los interesados, a las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto Oficina de Administración, Logística Contabilidad, Tesorería, Relaciones Publicas para la publicación de la página Web de la Institución (www.naylamp.go.pe) así como la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora, para los fines pertinente pertinentes

REGUSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE
Arqueol. Luis Alhedo Narváez Vargas
Director Ejecutivo (e)



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Unidad Ejecutiva de Nuevas Tecnologías

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 241-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

ANEXO

RECONOCIMIENTO DE DEUDA

N°	PROVEEDOR	RUC	ORDEN DE SERVICIO	INFORME DE CONFORMIDAD	N° RECIBO HONORARIO	PERIODO DE SERVICIO	MONTO
01	JESUS FELIPE VINCES CALDERON	10164472260	--	INFORME N° 13-2017-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC	E001-50	11/07/2017 AL 21/07/2017	3,118.83
02	SINTIA MELISA SANTISTEBAN BARRANTES	10703701014	1509	MEMORANDO N° 979-2017-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC	E001-18	14/10/2017 AL 13/11/2017	3,500.00
03	RENZO FRANCISCO AGUINAGA CORONADO	10449759201	1801	MEMORANDO N° 933-2017-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC	E001-1	13/11/2017 AL 30/11/2017	1,500.00
04	LUIS CRISANTO QUIROZ	10175513758	--	MEMORANDO N° 045-2018-MC-PEN-MB-D MEMORANDO N° 116-2018-MC-PEN-MB-D	E001-11	16/12/2017 AL 30/12/2017	425.00
05	MARIANO CARDOZO PEREZ	10424240104	--	MEMORANDO N° 046-2018-MC-PEN-MB-D MEMORANDO N° 116-2018-MC-PEN-MB-D	E001-7	16/12/2017 AL 30/12/2017	425.00
06	JUAN CARLOS DELGADO VILCHEZ	10435106141	--	MEMORANDO N° 049-2018-MC-PEN-MB-D MEMORANDO N° 116-2018-MC-PEN-MB-D	E001-6	16/12/2017 AL 30/12/2017	250.00
TOTAL							9,218.83

